



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 25 de Noviembre de 2.025

ORDENANZA N°1.147/25

VISTO: Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 25 de Noviembre de 2.025 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, la propuesta para la creación del concurso "Capturando Fernández", presentado oportunamente por el Joven Juan Cruz Lobato Lastra

Y CONSIDERANDO: Que luego de haber realizado unas modificaciones hubo acuerdo del Proyecto

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º – Créase, en el ámbito de la ciudad de Fernández, el Concurso Fotográfico Digital denominado "**Capturando Fernández**", con el objetivo de fomentar la creatividad de los jóvenes en un espacio digital e inclusivo, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

Art. 2º – Podrán participar del concurso jóvenes de entre **15 y 24 años**, inclusive, que acrediten residencia en la ciudad de Fernández.

Art. 3º – El material presentado deberá consistir en un **book digital** compuesto por un mínimo de **10 (diez)** y un máximo de **15 (quince)** fotografías digitales, originales, representativas y significativas de la ciudad de Fernández.

Art. 4º – El material deberá ser entregado de manera **online**, mediante un enlace a un drive compartido enviado a la dirección de correo electrónico que oportunamente disponga el Honorable Concejo Deliberante, o de forma **presencial**, en un pendrive, en las oficinas del cuerpo legislativo, entre los días **15 y 30 de junio** de cada año. En caso de coincidir con días inhábiles, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil posterior, dentro del horario administrativo.

Art. 5º – El jurado estará integrado por personas idóneas en la materia y deberá expedirse hasta el día **10 de julio** de cada año. En caso de que dicha fecha sea inhábil, el plazo se



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

extenderá hasta el primer día hábil posterior. La conformación del jurado quedará a criterio del cuerpo de concejales.

Art. 6º – Además del ganador seleccionado por el jurado, se establecerá un **ganador elegido mediante votación del público**.

Art. 7º – Ambos ganadores recibirán, cada uno, una **orden de compra por el valor de 300 (trescientas) UTM**, a utilizar en un comercio del rubro digital, a convenir.

Art. 8º – En el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Fernández, se exhibirán **10 (diez) fotografías**, correspondiendo **5 (cinco)** a cada uno de los ganadores.

Art- 9º - De forma.

Maria Amparo Prader
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FERNÁNDEZ - SGO. DEL ESTERO



MARTA ELENA SANTILLÁN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández